



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 253/24**

Sucre, 12 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de junio de 2024, la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortez, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los Concejales de la BANCADA REPÚBLICA 2025 y Asesores de Concejal, para asistir y participar de la reunión con los Trabajadores Originarios de la Comunidad de Kacha Kacha D-7 del Municipio de Sucre en la Comunidad mencionada, que se realizara el día lunes 17 de junio de 2024 a partir de Hrs. 09:00; luego de su tratamiento y consideración el Concejo Municipal, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Lic. Luz Melisa Cortez y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; asimismo a los ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Marco Antonio Barrios Arcienega, Lic. Veymar Grimaldos Vargas, Sr. Jhonny Ventura Perez, Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua y los CHOFERES: Sr. Felix Anzaldo Zuñiga y Sr. Fernando Daza Sosa, para que asistan y participen de la reunión con los Trabajadores Originarios de la Comunidad de Kacha Kacha D-7 del Municipio de Sucre, el día lunes 17 de junio de 2024 a partir de Hrs. 09:00.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES DE LA BANCADA REPÚBLICA 2025**, Señores: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Lic.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

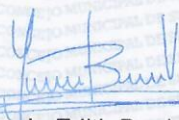
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Luz Melisa Cortez y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; asimismo a los ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Marco Antonio Barrios Arcienega, Lic. Veymar Grimaldos Vargas, Sr. Jhonny Ventura Perez, Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua y los CHOFERES: Sr. Felix Anzaldo Zuñiga y Sr. Fernando Daza Sosa, para que asistan y participen de la REUNIÓN CON LOS TRABAJADORES ORIGINARIOS DE LA COMUNIDAD DE KACHA KACHA D-7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, el día lunes 17 de junio de 2024 a partir de Hrs. 09:00, sujeto a agenda especial a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.063/24
R.A.M. N° 253/24

S.A.
Fp. 0